

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 6 de julio de 2017, reunido el Consejo de Salario del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 12, **Capítulo "Pilotos de Aviación Ligera o pequeño porte"**, comparecen: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siquiera, Lujan Charrutti y Ma. Noel Llugain. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** El Cte. Oscar Fernández. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Dres. Juan Andrés Lerena y Ana Silva.-----

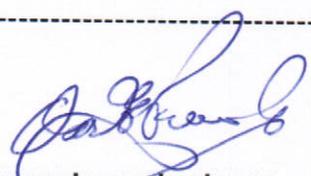
DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial a partir del 1° de julio de 2017 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo por mayoría suscrito el 9 de junio de 2016.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, literal D), del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio del 2017 es del **3.25 %**, sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2017.-----

TERCERO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, literal D.1 y D.2, del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial adicional que regirá a partir del 1° de julio de 2017 para la categoría "Administrativo" es de 1.75 % (ajuste total **5.05%**) y para las categorías "Auxiliar de Cabina" y "Encargado de operaciones de vuelo" es del 1.25% (ajuste total **4.54%**).-----

CUARTO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1° de enero de 2017 por categoría.-----



Salario mensual nominal

CATEGORÍAS

1° de julio de 2017

Administrativo	\$13.130,00
Auxiliar de cabina	\$17.132,00
Encargado de operaciones de vuelo	\$17.132,00
Copiloto de aeronave monomotor / monoturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$26.548,00





2

Salario mensual nominal

CATEGORÍAS

1° de julio de 2017

Piloto de aeronave monomotor / monoturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$44.966,00
Copiloto de aeronave bimotor / biturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$50.548,00
Piloto de aeronave bimotor / biturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$75.982,00
Copiloto de Jet de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$50.548,00
Piloto de Jet de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$85.591,00

QUINTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
DIVISION N° 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 01 de agosto de 2017

Pase a División Documentación y Registro.

CS

CAMILA SILVA
4620

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

1 2 AGO 2017

Montevideo,

Folio, 01 al 03

Sub-Grupo 12

Reg. Con el Nº 1581, 2017

Grupo 13
LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]

Por Div. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO
Div. Doc. y Registro